

POLÍTICA DE SELECCIÓN DE EMPRESAS COLABORADORAS

La siguiente política de relación con empresas tiene como base los valores de Aspanias y los la propia Fundación Central Integral de Servicios Aspanias (Fundación CISA). La política desarrollada a continuación deberá ser respetada en todo momento por todas aquellas empresas que deseen colaborar con la Fundación CISA.

- 1.- Todas las empresas colaboradoras deberán respetar los derechos humanos, así como las normas internacionales de trabajo.
- 2.- Todas las empresas colaboradoras serán respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional.
- 3.- Se valorará positivamente a aquellas empresas que respeten la dignidad de las personas con discapacidad y en las que se constate la ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con las personas con discapacidad.
- 4.- No se realizarán colaboraciones con empresas incurso en procedimientos penales.
- 5.- No se realizarán colaboraciones con empresas que fabriquen, promuevan y/o potencien productos tabacaleros, alcohólicos y/o armamentísticos.
- 6.- Se evitarán colaboraciones con empresas que generen exclusión social o que no cumplan con las leyes de integración.
- 7.- Todos los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.
- 8.- Salvo acuerdo mutuo expreso entre las partes no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la entidad. En caso de que exista cesión de logo, figurará por escrito y no será confidencial.

9.- Todos los acuerdos de colaboración con empresas para proyectos plurianuales, deberán ser aprobados por el órgano de gobierno.

Entrada en vigor

Los principios y directrices contenidas en este Código de Conducta comenzarán a aplicarse en día siguiente a su aprobación por parte del Patronato.

Por todo ello, el Patronato de la **FUNDACIÓN CENTRAL INTEGRAL DE SERVICIOS ASPANIAS (FUNDACIÓN CISA)**, reunido en sesión ordinaria en fecha 13 de Abril de 2016 aprueba el presente Código de Conducta para la selección de empresas colaboradoras.

Burgos, a 13 de Abril de 2016

EL SECRETARIO


Fdo.: GREGORIO CAMARERO ZABEIRA


Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Fulgencio Villa